

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 38

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A ACEPTAR Y APLICAR LA CANTIDAD DE \$1,635,000.00 PARA MEJORAS PÚBLICAS QUE FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIONES CONJUNTAS A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA (AFI) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó una cesión (grant) de aproximadamente \$1,635,000.00 para varias Obras de Mejoras Públicas en el Municipio de Guaynabo a través de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).

POR CUANTO : Esta cesión (grant) de fondos fue aprobada mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:
RC 110 – del 23 de julio de 2007
RC 176 – del 31 de agosto de 2007
RC 329 – del 27 de diciembre de 2006

POR CUANTO : La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) requiere la adopción de una Ordenanza Municipal de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos con respecto al uso de la cesión (grant) para sufragar los costos de mejoras públicas.

POR CUANTO : El Municipio ha determinado aceptar la cesión (grant) y aplicar el uso de los fondos según estipulado en esta Ordenanza.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIO ORDINARIA HOY, DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

Sección 1ra. : El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

Sección 2da. : El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes mejoras públicas:

A- Construcción Muros, Encintados y Asfalto en Barrios Mamey, Sonadora y Guaraguao	\$250,000.00
B- Mejoras al Parque de Pelota de Guaraguao	\$ 20,000.00
C- Construcción y Mejoras de Aceras, Encintados y Asfalto	\$75,000.00

D- Mejoras Áreas Deportivas y Recreativas	\$180,000.00
E- Mejoras al Cementerio de Amelia	\$300,000.00
F- Construcción Centro Recreativo de Liga Atlética de la Policía Municipal	\$410,000.00
G- Repavimentación Urb. Luis Muñoz Rivera	\$100,000.00
H- Construcción de Encintados y Pavimentación de Caminos en Barrios Santa Rosa y Mamey	\$300,000.00

Sección 3ra. : *En un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir del cierre de cada año fiscal, el Municipio tendrá que someter a la AFI una certificación sobre el progreso de los proyectos de mejoras públicas conforme a los requisitos que estos establezcan y que incluyan como mínimo lo siguiente:*
i) el uso de los fondos para el año fiscal para el cual se rinde la Certificación y ii) el balance de los fondos al cierre del año fiscal, incluyendo el ingreso generado por concepto de inversión.

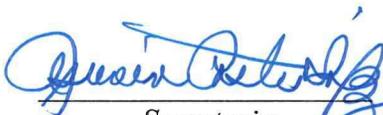
Sección 4ta. : *Mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) los fondos desembolsados a manera de cesión (grant) serán depositados o invertidos en una cuenta restricta para las mejoras públicas desglosadas en esta Ordenanza, de conformidad a los requisitos de Inversión del ordenamiento contributivo federal que regula las emisiones exentas de bonos.*

Sección 5ta. : *El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las Obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.*

Sección 6ta. : *Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma le será enviada a aquellos departamentos y agencias estatales y municipales pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.*

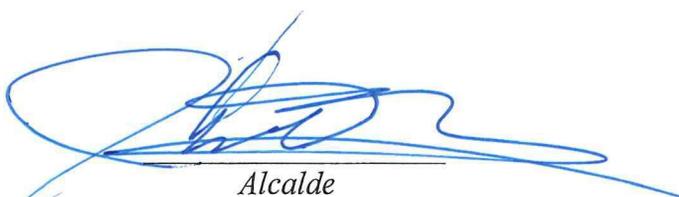


 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2008.



 Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico*, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2008.

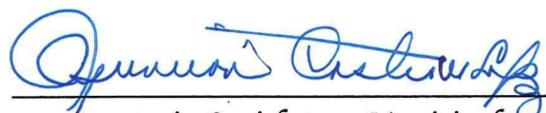
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Aída M. Marqués Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de septiembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal